

EDITORIAL**La Facultad de Medicina y el POT****Carlos Arturo Florido Caicedo****Profesor Asociado - Departamento de Morfología****Facultad de Medicina - Universidad Nacional de Colombia****cafloridoc@unal.edu.co****LA FACULTAD DE MEDICINA Y EL POT**

En junio de 2005 la ESE en liquidación CAJANAL (Caja Nacional de Previsión) hizo una invitación pública para la adquisición de los terrenos, instalaciones y equipos de la Clínica Santa Rosa. La Universidad Nacional de Colombia fue la ganadora de ese proceso en el que, además, participaron la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Cancerología y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (propietaria de la Clínica San Rafael), que había firmado un contrato leonino con Cajanal, con el único propósito de quedarse con Santa Rosa. La Universidad Nacional había tenido que entablar una acción popular para demandar ese contrato, lo cual sirvió para que se hiciera la invitación, por encima de las acciones jurídicas que la ESE había interpuesto contra la Universidad por cuenta del incumplimiento en la operación de la clínica por parte del operador (la Fundación Hospital San Carlos)¹.

A pesar de la oposición de varios estamentos universitarios dentro de los que se pueden mencionar las representaciones profesoraes y estudiantiles, las otras facultades de salud de la Universidad e incluso, muchos de los profesores de la Facultad de Medicina, algunos de los cuales llegaron a proponer que los dineros que la Universidad invertiría en la compra de la clínica, se utilizaran, más bien, para ayudar a pagar las acreencias del Hospital San Juan de Dios (con las que la Universidad nada tenía que ver y que hoy día siguen siendo un problema sin resolver), la Universidad Nacional compró la Clínica, negocio que se perfeccionó con la firma de la Escritura Pública respectiva el 11 de agosto de 2005 ² con el propósito de adelantar allí su proyecto de Hospital Universitario.

Lo que vino después, ha sido en varias ocasiones tratado en las páginas editoriales de esta revista. No obstante, vale la pena recordar que se trató de una oposición insensata basada

¹ Fundación con la que, años después, a pesar de esto, la Universidad firmó el tristemente célebre convenio de “joint venture”.

² El costo de la negociación fue de veinticuatro mil millones de pesos, contando el lote, las edificaciones y los equipos de la clínica.

en el odio personal contra quienes hacían la propuesta y no en el conocimiento de la propuesta misma. Entonces vinieron, desde varias orillas, las amenazas veladas o abiertas contra quienes habían tenido que ver con el asunto. Se habló de haber comprado la Universidad “un elefante blanco” que el dinero había sido mal invertido, que la Contraloría debería intervenir³, que (sin haber leído siquiera el resumen ejecutivo) “a ese proyecto había que llenarlo de contenidos”, que el lucro cesante... etc, etc.

Una oposición similar ha despertado el Decreto firmado por el Alcalde Mayor de Bogotá para modificar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT); sin conocer el contenido del mismo y a todas luces, por no ser el Alcalde de los afectos de muchos. Lo cierto es que después de mucha discusión y expectativa, el POT deja en manos de la Universidad el futuro de sus terrenos involucrados en la tan mentada renovación del CAN⁴. Es decir, es la Universidad la que debe decidir, si cede alguno de estos espacios dentro de los que se cuentan las cuatro hectáreas de terrenos correspondientes a Santa Rosa⁵ (una buena opción podría ser exigirle al Estado que dentro de su “renovación del CAN” se construyera para la Universidad Nacional, su Hospital Universitario) terrenos ubicados en uno de los sitios más estratégicos física, política y sismológicamente de la capital.

Resulta por lo menos irónico que muchos de los otrora opositores de la compra de los predios y del proyecto de hospital sean ahora quienes utilizan la una y el otro como bandera de lucha en sus movimientos.

Le corresponde ahora a la Universidad la histórica tarea de decidir sobre su campus. Esperamos que las administraciones nacional, de sede y de facultad tengan la suficiente grandeza para defenderlo y desarrollarlo.



³ De hecho, la Contraloría sí tomó cartas en el asunto como respuesta a denuncias anónimas, encontrando que todo lo actuado estaba dentro de lo legal.

⁴ Esto se encuentra explícitamente planteado, en el Parágrafo 5 del artículo 520 (página 460) del Decreto 364 del 26 de agosto de 2013, “Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004”.

⁵ Debe aclararse que los terrenos inicialmente adquiridos no incluían el llamado “lote anexo”, que años más tarde se negoció por una suma cercana a los oncemil millones de pesos, que completan las cuatro hectáreas referidas.